

En virtud, y a propuesta del Director Regional de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1

Se establece para el año actual una convocatoria para actuar en el Circuito Regional de Distribución Teatral que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de intérpretes y grupos artísticos regionales, mediante el patrocinio de sus actuaciones.

Artículo 2

Pueden tomar parte en el Circuito Regional de Distribución Teatral los intérpretes y compañías o grupos de Teatro naturales, residentes o constituidos en la Región.

Artículo 3

Las solicitudes para inclusión en el Circuito se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Educación con arreglo al Anexo Unico acompañado de los documentos que en el mismo se indican y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

Artículo 4

La selección de los aspirantes se hará por el Sr. Director Regional de Cultura, pudiendo asesorarse con el parecer de personas cualificadas o representantes de colectivos artísticos teatrales. Dicha Selección se hará teniendo en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes y el interés de las peticiones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes la representación del espectáculo propuesto o, alternativamente, una grabación visual del mismo.

Artículo 5

Las peticiones de actuación de los seleccionados en el Circuito Regional de Distribución Teatral podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades corroboradas, en cualquier caso, por el Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar.

Las solicitudes especificarán el intérprete o grupo cuya actuación se interesa así como el día, hora y local en que tendrá lugar dicha actuación, y se presentarán en el Registro General de la Consejería con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

Artículo 6

El Organismo o Entidad solicitante asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias, y de la parte que a su cargo corresponda reembolsar a los intérpretes.

El solicitante hará constar en toda la publicidad del acto el patrocinio de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7

La Dirección Regional de Cultura podrá organizar dentro del Circuito Regional de Distribución Teatral aquellas otras actuaciones o ciclos de actuaciones que considere de interés.

Artículo 8

La Dirección Regional de Cultura dictará aquellas instrucciones que estime para el mejor desarrollo de las actividades del Circuito Regional de Distribución Teatral.

Murcia a 2 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Cultura.

ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación

D..., D.N.I. n.º..., en su propio nombre o en representación de la Compañía o Grupo... de carácter escolar, vocacional, profesional (táchese lo que no interese), con domicilio en..., n.º..., localidad..., teléfono..., C.I.F. n.º..., n.º de cuenta y entidad bancaria..., Sucursal..., conocida la Orden del... de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las Compañías o Grupos de Teatro de Murcia en el Circuito Regional de Distribución Teatral y de conformidad con la misma,

S O L I C I T A

Tomar parte en dicho Circuito, para lo cual estima en la cifra de... pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del firmante.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso documento acreditativo de la constitución del colectivo.
3. Dedicación del intérprete/grupo/compañía a su actividad teatral: a) dedicación plena; b) dedicación a tiempo parcial (especificar el mismo).
4. Memoria de actividades desarrolladas.
5. Título, autor y texto de la obra y obras de las que se solicitan el patrocinio de la representación. De no existir texto escrito (mimo, etc...), acompañese una breve sinopsis argumental).
6. Cuadro artístico y técnico.
7. Bocetos de decorados, figurines y medios técnicos que se utilizan en el montaje.
8. En el caso de que las obras hayan sido representadas, críticas publicadas en las mismas.
9. Desglose detallado de los gastos de representación que justifique la petición económica presentada (cachet).
10. Disponibilidad de movilización de fechas y lugares del intérprete, grupo o compañía.
11. Público destinatario preferente para el montaje (infantil, juvenil, adulto, etc...).

_____ de _____ de 1987

Firma